



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de abril de 2021.-

Los Señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

I) Que la Obra Social del Poder Judicial de la Nación es un organismo con autonomía de gestión, individualidad administrativa y financiera, que funciona bajo la dependencia directa de esta Corte Suprema Justicia de la Nación; cuyo objetivo fundamental es prestar a sus afiliados, sobre la base del principio de solidaridad social, los servicios de salud, mediante una amplia cobertura médico asistencial y odontológica, sin perjuicio de establecer, mantener o ampliar otros tipos de prestaciones sociales (conf. arts. 1 y 2 de su "Estatuto").

II) Que, en el proceso de cambio y modernización en la prestación del servicio de justicia que la Corte Suprema de Justicia de la Nación viene desarrollando en el marco del programa de fortalecimiento institucional del Poder Judicial de la Nación desde la Conferencia Nacional de Jueces del año 2007, en uso de las facultades que le otorga la Constitución

Nacional, este Tribunal ha implementado diversos avances en su actuación tanto jurisdiccional como administrativa (así ha procedido a reglamentar la conformación del expediente electrónico y digital -en el marco de lo dispuesto en la ley 26.685 de Expediente Electrónico Judicial, de los arts. 5 y 6 de la ley 25.506 de Firma Digital y de los arts. 286 y 288 del Código Civil y Comercial de la Nación-, y ha adoptado diferentes decisiones plasmadas a través de las acordadas 31/2011, 14/2013, 38/2013, 11/2014, 3/2015, 9/2016, 16/2016, 33/2016, 38/2016, 15/2019, 11/2020 y 12/2020, entre otras).

III) Que las medidas reseñadas, implicaron la puesta en marcha de distintos proyectos de informatización y digitalización, y señalan la línea de acción que en materia de tecnología se ha llevado a cabo con el objeto de facilitar gradualmente la transformación del servicio de justicia en pos de una mayor eficiencia, transparencia, reducción del uso del papel y acceso de las partes a las causas.

IV) Que en este marco el Tribunal entiende necesario avanzar en las medidas que posibiliten la mejor implementación de los avances informáticos en la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, acorde a las necesidades y características propias de dicho organismo y de forma de lograr la mejor consecución de sus objetivos, misiones y finalidades.



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

V) Que tal cometido requiere, además, establecer mecanismos que posibiliten una mejora, desarrollo e informatización de los procedimientos internos.

VI) Que no puede dejar de advertirse, la importancia que tiene esta medida ante la situación de emergencia pública sanitaria que atraviesa el país, originada en la propagación a nivel mundial, regional y local del coronavirus (COVID-19), y que demanda los mayores esfuerzos para adoptar las acciones que tiendan a lograr el máximo aislamiento social.

VII) Que, en sintonía con el criterio referido y en las actuales circunstancias, y con el objeto de dar pleno cumplimiento a la misión específica asignada a la Obra Social, que no es otra que brindar a sus afiliados servicios de la más alta calidad, se requiere la modernización de los instrumentos y herramientas técnicas con que cuenta la institución, garantizándose la máxima transparencia en la gestión.

VIII) Que esta Corte Suprema, en ejercicio de sus competencias propias como cabeza de este poder del Estado -art. 108 de la Constitución Nacional, cuyas atribuciones se encuentran ampliamente desarrolladas en los antecedentes que

cita la acordada 4/2000, considerandos 1 al 7- y de las que derivan del art. 113 de la Ley Fundamental, tiene la facultad y el deber constitucional de adoptar, en el ámbito de sus atribuciones incluida la de superintendencia, las medidas apropiadas para producir aquellos actos de gobierno que, como órgano supremo de la organización judicial argentina, fuesen necesarios para asegurar de la forma más eficiente el cumplimiento de sus cometidos.

Por ello,

ACORDARON:

1. Disponer la creación de una Comisión de Informatización de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, la que estará encargada de llevar adelante e implementar los objetivos propuestos en la presente, previa consideración por parte de este Tribunal.

2. Establecer que la referida Comisión estará integrada por el Sr. Secretario General de Administración del Tribunal, CPN Héctor Daniel Marchi -quien actuará como su Presidente-; por el Sr. Director de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, Dr. Aldo Juan Tonon; y por el Sr. Director de la Dirección de Sistemas del Tribunal, Lic. Andres Alberto Sacchi.



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique, se publique en la página web del Tribunal y se registre en el libro correspondiente, de lo que doy fe.

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por MARCHI Hector Daniel